



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3221

EDICTO

CORRECCION DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EL 9 DE JUNIO DE 2014, Nº 107

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de Junio de 2014, se ha acordado aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de Una plaza de Auxiliar de Clínica, la promoción interna de otra plaza de la misma categoría y la generación de una Bolsa de Empleo, en los términos en que figuran en el expediente.

Por el presente se convocar las pruebas selectivas mediante concurso-oposición para los procesos arriba indicados. La presentación de solicitudes para participar en dichos procesos, se presentaran de conformidad con lo establecido en la base Tercera de las de la convocatoria.

Binéfar, a 5 de Junio de 2014. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CLINICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.-

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto nº 100 de Presidencia de fecha 13 de Febrero de 2014, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de: Una plaza de auxiliar de clínica, encuadradas en el grupo C2, nivel 15 c. específico 375,09 € vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llittera, así como las vacantes de la misma naturaleza jurídica que se puedan producir hasta la finalización del proceso selectivo.

Así mismo se convoca proceso de promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Clínica, para el personal con plaza en propiedad que cumpla las condiciones de ocupar plaza de Limpiadora-Ayudante geriátrico (plaza que se amortizará si es aprobada la promoción interna).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bolsas de empleo de La Comarca de La Litera/La Llittera, las aspirantes que no obtengan plaza pasarán a constituir una Bolsa de Empleo

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

Acceso libre y Bolsa de Empleo

Tener nacionalidad española, o nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley de aplicación, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima para la jubilación.

Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en



los términos establecidos en el artículo 56.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico Auxiliar en Enfermería o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes, en la lengua oficial de ésta Comunidad Autónoma, por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar la equivalencia de títulos

Promoción Interna

Las condiciones para el acceso libre y además acreditar, al menos, dos años de antigüedad en la categoría profesional desde la que se accede

TERCERA.- Presentación de solicitudes.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, (ANEXO I) en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirá al Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC), así mismo a través de la plataforma telemática en la dirección <https://comarcas.gob.es> durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 € en concepto de derechos de examen. Estos derechos se podrán ingresar en cualquier entidad bancaria de las que se reseñan en el Anexo I.
3. Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
4. Los aspirante a la promoción interna, deberán acompañar:
Certificado de antigüedad en la categoría profesional desde la que se accede.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

En las listas de no admitidos se hará constar el motivo de exclusión. Serán causas de exclusión:

No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la Base segunda.

La omisión de firma en la solicitud

La presentación fuera de plazo

El impago de los derechos de examen

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido no será subsanable, y dará lugar a la exclusión del aspirante en la resolución definitiva.



QUINTA.- Tribunal calificador.-

El Órgano de selección será colegiado, en número de cinco miembros y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca, en la web www.lalitera.org y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La pertenencia a los órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta, en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, estando facultado para resolver las dudas y cuestiones que se presenten en torno a la aplicación e interpretación de las bases generales o específicas, y para tomar todo tipo de acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 28 y/o 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Fases del procedimiento de selección.-

Acceso Libre, Promoción interna y Bolsa de Empleo

El procedimiento selectivo constará de dos fases: La primera será la fase de oposición, que será preciso superar para pasar a la segunda, que será la fase de concurso.

SEPTIMA. Fase de Oposición.

Los/as opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo. El comienzo del resto de ejercicios se anunciará en el Tablón de anuncios de La Comarca

OCTAVA. Pruebas Fase oposición

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Acceso Libre y Bolsa de Empleo.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del Programa que figura en el Anexo de ésta Convocatoria, mediante un cuestionario de 100 preguntas tipo test formuladas por el Tribunal.

Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de 90 minutos.

Para la corrección de ésta prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cada pregunta contestada de forma incorrecta, se penalizará con $\frac{1}{4}$ del valor del acierto.

Las preguntas sin contestar no serán objeto de penalización.



La calificación de éste ejercicio será de 0 a 10 puntos y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

Acceso Libre, Promoción interna y Bolsa de empleo.

Prueba práctica: Consistente en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, que versaran sobre los contenidos del temario específico de la convocatoria. Se fijarán por el tribunal antes de la realización del mismo, versará sobre el desarrollo de un supuesto o varios sobre las funciones, actividades o servicios de la plaza de que se trata.

Su duración será fijado por el Tribunal.

Se valorarán tanto los conocimientos aplicados, como la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

La calificación de éste ejercicio será de 0 a 10 puntos y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, eliminando la puntuación máxima y la mínima, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren, y en la página web: www.lalitera.org y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

Finalizada la Fase de oposición se procederá a la siguiente Fase.

NOVENA. Fase de concurso.

Acceso Libre, Bolsas de Empleo

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

Servicios prestados:

Los servicios prestados se valorarán por cada mes completo trabajado, de la siguiente forma:

En Comarcas y en la misma categoría 0,45 puntos.

En otras Administraciones públicas y en la misma categoría: 0,225 puntos.

En Instituciones o empresas privadas y en la misma categoría : 0,12 puntos.

En el caso de que el periodo de trabajo sea inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose como un mes de 30 días.

La puntuación máxima obtenida en este apartado podrá ser de 6 puntos.

Cursos:

La acreditación de los cursos se hará mediante fotocopia del título oficial o certificado emitido el órgano titular, los originales de los mismos serán requeridos con carácter previo a la contratación.

Créditos (ECTS) impartidos por Universidades y cursos impartidos por centros oficiales o concertados que se encuentren incluidos en los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas. Todos los cursos y créditos han de estar directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la categoría para la cual se solicita la incorporación a la bolsa:



Duración del curso en horas	Asistencia Puntos	Aprovechamiento/superación Puntos
<10	0.025	0.05
10-19	0.05	0.1
20-49	0.125	0.25
50-99	0.25	0.5
100-199	0.375	0.75
> de 200	0.5	1

Cuando en el certificado de méritos conste "superación del curso" se le aplicará la baremación como "aprovechamiento y si no consta nada, se le baremara como "Asistencia" del curso.

En el caso de Cursos impartidos on-line, la puntuación asignada será del 60 % de la asignada como asistencia a los cursos presenciales.

La puntuación máximo que se podrá otorgar por cursos será de 5 puntos

Titulaciones:

-Diplomado en enfermería o ATS: 2 puntos

Empates

En el caso de producirse un empate en las puntuación total de dos aspirantes, se establecen las siguientes prioridades:

Preferencia el que haya superado todos los ejercicios de una oposición.

Preferencia el de mayor experiencia en el servicio de La Comarca de La Litera/La LLitera.

Preferencia el que haya superado dos ejercicios de la oposición.

Preferencia el que haya superado un ejercicio de la oposición.

Preferencia el de mayores méritos de formación.

Preferencia el de mayor titulación.

Promoción interna

Los méritos se valoraran de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Convenio colectivo del Personal Laboral de La Comarca de La Litera.

NOVENA.- Calificación final del Concurso-oposición.

A los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados/as, la calificación final del concurso-oposición libre se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados de la Fase oposición con los puntos asignados en la Fase de Concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes/as, el Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Comarca.

En el proceso de promoción interna, se calificará con apto o no apto.

DECIMA.- Propuesta de contratación.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del/los aspirante/s que hayan obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que no resultaren propuestos para ocupar plaza, pasarán a constituir la Bolsa de Empleo, en el orden que resulte de la aplicación de los criterios establecidos en el



Reglamento de Bolsas de Empleo vigente en la Comarca de La Litera/La Llitera y que servirá para la cobertura temporal o de sustituciones en plazas de esta misma categoría.

UNDECIMA.- Presentación de documentación y toma de posesión.-

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- 1.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título exigido.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incapacitado.

La no presentación de la documentación precedente dentro del plazo fijado al efecto, excepto en los casos de fuerza mayor, determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos.

DUODECIMA. Nombramiento

Presentada la documentación requerida en las Bases, el Presidente procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del/ los aspirante/s propuesto/s, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión el aspirante no lo hiciere ni alegare causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

DECIMOTERCERA.- Incidencias.-

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

DECIMOCUARTA. Impugnación.

Esta bases específicas se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra estas bases, que agotarán la vía administrativa se podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo Comarcal, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.-

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y



formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO DE MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión.
- 2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.
- 3.- Las Comarcas: Competencias, organización y régimen de funcionamiento.
- 4.- La comarca de la Litera: Creación, funciones, organización y régimen jurídico de funcionamiento.
- 5.- El régimen local español: La Administración Local en la Constitución de 1978. Régimen jurídico: especial referencia a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.-La vejez. Proceso de envejecimiento, enfermedades y atención.
- 2.-Prevención de riesgos laborales del auxiliar de enfermería en un centro asistencial. Equipos de protección individual.
- 3.-Higiene, alimentación y bienestar del anciano.
- 4.-Arreglo de la cama del enfermo. Cuidado de la ropa.
- 5.-Cuidado de la piel. Úlceras por presión.
- 6.-Limpieza y desinfección. Prevención de enfermedades en los ancianos.
- 7.-Sistema esquelético y muscular. Movilización del anciano enfermo. Cambios posturales, prevención de úlceras.
- 8.-Procesos de atención y relación con el anciano enfermo.
- 9.-Atenciones al enfermo terminal.
- 10.-Cuidados post-mortem
- 11.- Salud mental de los ancianos. Trastornos más frecuentes. Prevención y cuidados.
- 12.-Aparato cardiorrespiratorio: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados.
- 13.-Sistema endocrino: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados.
- 14.-Aparato genitourinario: enfermedades y cuidados más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados.
- 15.-La oxigenoterapia y la administración de Oxígeno.
- 16.-Primeros auxilios. Constantes vitales. Procedimientos relacionados con el cuidador. Heridas y quemaduras.
- 17.-La administración de medicamentos.
- 18.-Constantes vitales.
- 19.-Eliminaciones del paciente: Sondas, Enemas y Ostomías.
- 20.-Rehabilitación. Terapia ocupacional. Aplicación local de frío y calor.

ANEXO II- Modelo de instancia

D., con DNI núm., domicilio a efecto de notificaciones en calle y teléfono/s y, con correo electrónico:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria para la selección de:
plaza de Auxiliar de Clínica, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Litera/La LLitera,
Promoción interna a Auxiliar de Clínica

DECLARO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que SOLICITO se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo solicitado.



Documentación que se acompaña a la presente instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.
Justificante Tasa por derechos de examen
Méritos alegados
Promoción interna: certificado de antigüedad.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

SR. PRESIDENTE
Comarca de La Litera/La Llitera